

**RV: NO ACUERDO // INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PROCURADURÍA // INSTRUCCIONES. CTE GUSTAVO DE JESÚS LONDOÑO CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 782 SINIESTRO: 10289080**

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Jue 07/12/2023 13:46

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (219 KB)

CONSTANCIA DE NO ACUERDO 782.pdf;

CARGAR REPORTE Y ACTA 21492

---

**De:** Jorge Luis Bermúdez Rojas <jbermudez@gha.com.co>

**Enviado:** jueves, 7 de diciembre de 2023 12:08

**Para:** audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

**Cc:** Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

**Asunto:** NO ACUERDO // INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PROCURADURÍA // INSTRUCCIONES. CTE GUSTAVO DE JESÚS LONDOÑO CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 782 SINIESTRO: 10289080

Apreciada Dra. Ángela:

Reciba un cordial saludo,

Amablemente me permito informar que el día de ayer 06 de diciembre de 2023 a las 10:00 am, asistí a la audiencia de conciliación programada dentro del siguiente asunto:

**PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES - CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

**RADICADO:** 782 E-2023-679272

**CONVOCANTE:** GUSTAVO DE JESÚS LONDOÑO

**CONVOCADO:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

**Hechos:** el objeto de conciliación, refieren a un accidente de tránsito ocurrido el día 16 de diciembre de 2021, en la carrera 44 por calle 46 por la esquina, zona céntrica del municipio de Medellín, entre el bus de placas EQS-072 afiliado a la empresa de transporte COONATRA, y el señor GUSTAVO DE JESÚS LONDOÑO quien se movilizaba a pie, y al momento de cruzar, según el IPAT no observo la vía, quedando gravemente lesionado.

**Pretensiones:** La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

Pago de los siguientes perjuicios:

**DAÑO EMERGENTE:** \$650.000.

**PERJUICIOS MORAL:** \$ 63.409.596:

**LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:** \$ 1.860.796

**CUANTÍA:** \$ 65.920.392.

Antes de que se iniciara la grabación de la audiencia, se me reconoció personería para actuar, se hizo un breve recuento de los hechos, la parte convocante DESISTIÓ de la convocatoria del señor ANTONY YANEZ PUCHE, al igual que de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se esperó a que todas las partes se conectaran y se preguntó sobre las posturas de conciliación.

Ya instalada la audiencia e iniciada la grabación se surtieron las siguientes etapas:

- 1. Presentación de las partes:** Asistió a la diligencia el convocante, señor Gustavo de Jesús Londoño junto con su apoderada doctora Margarita María Restrepo Cuartas. Compareció también el representante legal de la Cooperativa Nacional de Transportadores COONATRA, Mauricio Andrés Herrera Arboleda y el propietario del vehículo Juan Manuel Escobar Gallego ambos representados la doctora María Cecilia Mesa Calle.
- 2. Etapa de conciliación:** Se dio el uso de palabra al suscrito y se expuso la posición de la compañía de no tener ánimo conciliatorio en razón a que no se evidenció impericia o negligencia del conductor asegurado, por el contrario, se evidencia un actuar imprudente del peatón, evidenciando un eximente responsabilidad como lo es culpa exclusiva de la víctima. A su turno la apoderada de las convocadas indicó que tampoco le asiste animo conciliatorio. Se declara fallida la conciliación y se emite el acta respectiva (se adjunta).

La audiencia culminó a las 10:57 am.

Se remite adjunta el acta de no acuerdo.

Gracias por la confianza depositada, quedamos pendientes ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

**JORGE LUIS BERMÚDEZ ROJAS**

**ABOGADO JUNIOR**

**DERECHO PÚBLICO**

+57 3165220561

jbermudez@gha.com.co



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---

**De:** audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

**Enviado:** martes, 5 de diciembre de 2023 16:50

**Para:** Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

**Asunto:** RV: CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD CTE GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 782 SINIESTRO: 10289080

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 06 de diciembre de 2023, a las 10:00 hrs.

**Siniestro** 10289080

**Caso OnBase:** 185962

**Fecha del siniestro:** 16 diciembre de 2021

**Fecha de aviso:** 28 de noviembre de 2023

**Póliza:** AA082511

**Producto:** RCE SERVICIO PUBL-116

**Tomador:** COOP.NAL. DE TRANSPORTADORES

**Asegurado:** Juan Manuel Escobar Gallego

**Prima:** Ok

**Placa:** EQS072

**Amparos afectados:** LESI/ MUERT. UNA PER

**Valores asegurados:** 60 SMMLV (\$54.511.560)

**Deducible DBT:** N/A

**Convocante:** GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO

**Antecedente:**

Reclamante: GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO

Responsabilidad: IPAT marca como hipótesis No. 409 atribuible al peatón que corresponde con "cruzar sin observar". Adicionalmente, en observaciones se establece "espacios en blanco no aplican según resolución 0011269/2012. Caso recibido al agente Esteban 988, el peatón es un habitante en condición de calle. Fallo contravencional. NO imputa responsabilidad.

**Lesionado:**

GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO

Edad: 78 años

HC: peatón en condición de calle, antecedente de HTA, hace aproximadamente 30 minutos sufre trauma por aplastamiento que involucra pelvis abdomen y muslo izquierdo, con subsecuente fractura abierta de la diáfisis del fémur ipsilateral, sangrado pulsátil desde la herida, exanguinante, más de 1500cc de sangre, diaforético, pálido 13/15 taquicárdico, hipotenso. Malas condiciones generales"

DML: 55 días de incapacidad. Secuelas medicolegales: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente. Pérdida anatómica de miembro inferior izquierdo de carácter permanente. Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente.

**Indicaciones:**

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta. Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio, conforme las razones arriba expuestas, no se evidencia impericia o negligencia del conductor asegurado, por el contrario, se evidencia un actuar imprudente del peatón, evidenciando un eximente responsabilidad como lo es culpa exclusiva de la víctima.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

**Audiencias- Angela Caicedo**  
**Gerencia Nacional de Indemnizaciones**

📞 Celular 3103109023

✉ [audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop) | 🌐 [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

**De:** Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

**Enviado el:** viernes, 1 de diciembre de 2023 2:57 p. m.

**Para:** audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

**CC:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

**Asunto:** CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD CTE GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 782 SINIESTRO: 10289080

Apreciada Dra. Ángela.

Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **06 de diciembre de 2023, a las 10:00 a.m.** en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 16 de diciembre de 2021, en el que estuvo involucrado el vehículo de placas EQS 072, conducido por el señor Antony Sánchez Puche, y en el que resulto lesionado el señor Gustavo de Jesús Londoño.

No se aporta solicitud de conciliación en la que se especifica a detalle las circunstancias de tiempo, modo o lugar que enmarcaron el accidente de tránsito. No obstante, se aporta IPAT del 16 de diciembre del 2021, en donde se especifica hipótesis No. 409 atribuible al peatón que corresponde con "cruzar sin observar". Adicionalmente, en observaciones se establece "espacios en blanco no aplican según resolución 0011269/2012. Caso recibido al agente Esteban 988, el peatón es un habitante en condición de calle, no hay datos de él sólo cédula de ciudadanía, fotos, comparendo No. 30159892"

Se aporta Resolución No. 202250122128 de la Alcaldía de Medellín en la cual se resuelve no imputar responsabilidad en materia contravencional de tránsito en el presente caso en razón del accidente, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.

A causa del accidente, se le ocasionaron lesiones al señor Gustavo de Jesús Londoño, con el siguiente diagnóstico:

"Gustavo 78 años, peatón en condición de calle, antecedente de HTA, hace aproximadamente 30 minutos sufre trauma por aplastamiento que involucra pelvis abdomen y muslo izquierdo, con subsecuente fractura abierta de la diáfisis del fémur ipsiolateral, sangrado pulsátil desde la herida, exsanguinante, más de 1500cc de sangre, diaforético, pálido 13/15 taquicárdico, hipotenso. Malas condiciones generales"

Se aporta dictamen de Medicina Legal en el cual se determina incapacidad definitiva de (55) días. Secuelas médico legales: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; pérdida anatómica de miembro inferior izquierdo de carácter permanente; perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente.

No se conocen las pretensiones.

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Gustavo de Jesús Londoño (víctima).

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

**JUAN DAVID VERGARA**

**MELO**

**ABOGADO JR.**

**DERECHO PRIVADO**

+57 3057496064

[ivergara@gha.com.co](mailto:ivergara@gha.com.co)



**ABOGADOS & ASOCIADOS**



[GHA.COM.CO](mailto:GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---

**De:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>

**Enviado:** martes, 28 de noviembre de 2023 19:05

**Para:** Juan David Vergara Melo <[jvergara@gha.com.co](mailto:jvergara@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 782 SINIESTRO: 10289080

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 6 de noviembre de 2023, a las 9:00 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

### **Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones**

📞 Celular 3103109023

✉ [audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop) | 🌐 [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

**De:** Notificacionesjudicialeslaequidad <[Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)>  
**Enviado el:** lunes, 30 de octubre de 2023 7:53 p. m.  
**Para:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>  
**Asunto:** RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 782

PSC

**De:** Carlos Mario Ospina Echeverri <[cmospinae@procuraduria.gov.co](mailto:cmospinae@procuraduria.gov.co)>  
**Enviado el:** lunes, 30 de octubre de 2023 7:25 p. m.  
**Para:** Notificacionesjudicialeslaequidad <[Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)>  
**CC:** Responsabilidad Civil <[responsabilidadcivil@fomas.com.co](mailto:responsabilidadcivil@fomas.com.co)>; Margarita Maria Restrepo Cuartas <[marcepao2006@hotmail.com](mailto:marcepao2006@hotmail.com)>; COONATRA COONATRA <[coonatra@une.net.co](mailto:coonatra@une.net.co)>  
**Asunto:** RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 782

Cordial saludo.

Se remite la presente citación, por petición de vinculación de la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, en calidad de convocada, por parte de la empresa **COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA**.

Atentamente,



**Carlos Mario Ospina Echeverri**

Director y Conciliador

Centro de Conciliación Civil Comercial de Medellín

Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles

[cmospinae@procuraduria.gov.co](mailto:cmospinae@procuraduria.gov.co)

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 41250

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 53 # 45-112 Piso 7 Edif. Colseguros, Medellín, Cód. Postal 50012

	<b>PROCESO DE INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	16/11/2018
	<b>SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL</b>	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	<b>FORMATO CITACIÓN</b>	Versión	1

	<b>CÓDIGO: REG- PR-CO-012</b>	Página	Página 1 de 2
--	-----------------------------------	--------	------------------

<b>PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES. CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Código No. 3284</b>	
<b>Solicitud de Conciliación No.</b>	<b>782 E-2023-679272</b>
<b>Convocante (s)</b>	<b>GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO</b>
<b>Convocado (a) (s)</b>	<b>COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA, ANTONY YANEZ PUCHE, JUAN MANUEL ESCOBAR GALLEGO</b>
<b>Fecha de Solicitud</b>	<b>23 de OCTUBRE de 2023</b>
<b>Objeto</b>	<b>Pago de perjuicios derivados de accidente de tránsito ocurrido en Medellín – Antioquia, el 16 de diciembre de 2021, donde se vio involucrado el vehículo de placas EQS 072</b>

Medellín, 30 de octubre de 2023

Respetados (as) señores (as) **CONVOCANTE (S) Y CONVOCADO (S)**:

De manera atenta me permito citarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho la cual se llevará a cabo el día **06 de diciembre de 2023 a las 10:00 a.m.**, de **manera virtual**.

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo por la aplicación Microsoft Teams™. Usted tendrá acceso a la audiencia mediante el link que le sea enviado por el conciliador si en la solicitud fue ofrecido el respectivo correo electrónico, si no se ofreció correo o si por algún motivo no lo recibe, favor solicitarlo a través de la dirección electrónica que aparece al final de la presente comunicación. Podrá ingresar a la audiencia bien sea desde su celular o computador, accediendo directamente por internet sin necesidad de descargar la aplicación, o si desean realizar la descarga de manera previa en su equipo, pueden hacerlo utilizando la siguiente dirección: <https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software#desktopAppDownloadregion>.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir entre ustedes, deben asistir a la audiencia **PERSONALMENTE** con o sin apoderado, en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, en la cual deberá exhibir su documento de identidad y presentar el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica. El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra** y **multa** a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia y

que la conciliación constituya requisito de procedibilidad. (incisos 2° y 3° del art. 59 de la Ley 2220 de 2022). A la audiencia de conciliación podrán intervenir y exhibir con toda la documentación que considere pertinente.

Se le solicita confirmar el recibido de la presente comunicación y se le recomienda conectarse a la aplicación diez (10) minutos antes de la hora de la audiencia, a fin de dar inicio puntual a la diligencia.

En correo subsiguiente se enviará la invitación con el enlace para acceder a la diligencia.

Atentamente,



**Carlos Mario Ospina Echeverri**

Director y Conciliador

Centro de Conciliación Civil Comercial de Medellín

Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles

[cmospinae@procuraduria.gov.co](mailto:cmospinae@procuraduria.gov.co)

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 41250

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 53 # 45-112 Piso 7 Edif. Colseguros, Medellín, Cód. Postal 50012